SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Sr. Lic.do Dn. Alfonso Tellez Pacheco Abogado de los Rs. consejos Governador y capitan de Guerra de esta dha villa por su Mag.d, Cavalleros capitulares que formaran, y se acordo lo sig.te con asistencia del Prom. Sindico Fiscal de esta villa

Se pusieron en este Ayuntam.to las quentas del caudal de los años de sesenta, y tres, sesenta, y quatro, y sesenta, y cinco que a dado Dn. Jph Carreño Corcho Recaudador q.e fue de las rentas de ellas en los citados años, que se entregaron por decreto de este Ayuntam.to de Dn. Antonio Sanz Collado Prom. Sindico Fiscal q.e fue en el año proximo pasado con sus Repuestas de Revision en q.e expresa no ofrecerse Reparo alguno en su formacion, y Resultas, y vistas por la villa acordo aprovarlas como las aprueba quanto a lugar en dro, y que en su virtud pro-ceda el caballero comisario a las quentas de los años subcesivos asta el de sesenta, y quatro inclusive q.e con acargo del Sor. Dn. Antonio Melgares Segura las que se presentaran en este Ayuntam.to con la brevedad posible, y q.e exerga la gravedad de este asumpto, y respecto a que de la Ultima cuenta aprovada de Dn. Jph Carreño Corcho Resulta a favor de este, y contra la Recaudacion en dos mil ciento quarenta, y cinco rs. y diez, y ocho mars vellon, Acordo se le pagen por el Recaudador subcesor en la forma ordinaria adelantandose esta partida en sus cuentas para su abono en la misma forma: Y se previene, q.e en atencion, a q.e para aprovar las expresadas cuentas se an tenido presentes las aprovaciones de la superintendencia en la cantidad repartida en cada un año, y tambien el Remate de la Alcavalilla del vienta, y testimonio de los aforos del vino cuyos documentos a sido necesario sacar

Cuentas del caudal de los años de sesenta, y tres, sesenta, y quatro, y sesenta, y cinco por Dn. Jph Carreño